



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 629-2021-TCE

**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 629-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 10 de agosto de 2021, las 13h00

#### **ANTECEDENTES.-**

1. El 30 de julio de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por la ingeniera Belén Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y su patrocinador, el mismo que contiene una denuncia en contra del señor Erick Ricardo Méndez Mora, responsable del manejo económico del Movimiento Creo, Creando Oportunidades, Lista 21.(f. 32)
2. Luego del sorteo efectuado le correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 629-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 30 de julio de 2021. (f.36-37)
3. Por ser materia del proceso electoral 2021, esta denuncia se procesará en plazos.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, vigente: **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** La denunciante, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, aclare y complete su denuncia, al tenor de lo previsto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, vigentes, por lo que su denuncia contendrá:

1. Especificación del acto o hecho respecto del cual se interpone la denuncia, con señalamiento de la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho;
2. Fundamentos de la denuncia con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto o hecho y los preceptos legales vulnerados;
3. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos.

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abaunza N37-49 y Portales  
PAB: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



**DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 629-2021-TCE

Se le recuerda que, en su escrito, debe anunciar y presentar los medios de prueba que pretende actuar con la precisión de lo pretende probar y el nexo causal de responsabilidad del presunto infractor;<sup>1</sup>

4. Precisar el lugar donde se citará al denunciado, señalando una dirección exacta, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente.

Advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a lo solicitado dentro del tiempo señalado, se dispondrá el archivo de la causa.<sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** La denunciante, en el plazo de dos (2) días, remita en original o copias certificadas legibles del expediente completo, incluyendo los informes técnicos jurídicos y resoluciones administrativas que sustentan la presente denuncia.

**TERCERO.-** La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el acápite primero y segundo de este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N 37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto:

A la denunciante Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, y su patrocinador en el correo electrónico: [belenalarcon@cne.gob.ec](mailto:belenalarcon@cne.gob.ec) y [angelrosales@cne.gob.ec](mailto:angelrosales@cne.gob.ec).

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**



<sup>1</sup> Numeral 5 del artículo 6 Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral

<sup>2</sup> Segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral